REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JOSÉ OMAR CARRILLO ARAQUE**
DEMANDADO:	**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**
EXPEDIENTE:	**50001 33 33 001 2014 00394 00**

A través de proveído del 26 de marzo de 2019, se requirió al apoderado de la parte actora para que allegara el acto administrativo mediante el cual la entidad demandada pagó la condena impuesta por este Despacho en audiencia del 20 de octubre de 2015, confirmada por el Tribunal Administrativo del Meta el 22 de noviembre de 2018, a fin de tasar las agencias en derecho de segunda instancia (fol. 112).

Mediante memorial presentado el 10 de febrero de 2020, se allegó la Resolución No. 10527 del 22 de octubre de 2019 en la cual se reconoció el valor de $14´078.147 por reajuste de la asignación de retiro del Soldado profesional ® CARRILLO ARAQUE (reverso folio 117), razón por la cual se fijan como agencias en derecho el valor de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($422.344), que corresponde al 3% del valor de las pretensiones reconocidas, conforme lo dispone el Acuerdo 1887 de 2003 en su artículo 6º, numeral 3.1.3. "Segunda instancia", acápite "Con cuantía".

Por Secretaría, liquídense las costas, incluyendo las agencias de segunda instancia aquí fijadas.

De otro lado, no se acepta la renuncia al poder otorgado por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL- al abogado LUIS EDMUNDO MEDINA, obrante a folio 115, toda vez que no se aportó la comunicación enviada al poderdante en tal sentido conforme lo establece el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 15** del **31 de julio de 2020**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria